

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario a Menores que Viven en Zonas de Riesgo



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

9/agosto/2019 PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario a Menores que Viven en Zonas de Riesgo, que emite la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO A MENORES QUE VIVEN EN ZONAS DE RIESGO...	3
1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO LEGAL	8
3. OBJETIVO	9
4. LINEAMIENTOS GENERALES.....	9
4.1 Cobertura	9
4.2 Población Objetivo	9
4.3 Características del Apoyo	9
4.4 Beneficiarias(os).....	11
5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	13
5.1 Coordinación Institucional	13
6. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	14
6.1 Difusión, Promoción, Ejecución y Focalización	14
6.2 Atribuciones del SEDIF a través de la DADC	14
6.3 Atribuciones del SEDIF a través de las Delegaciones Regionales.....	15
6.4 Atribuciones de los Sistemas Municipales DIF.....	16
6.5. Contraloría Social (Participación Social)	16
7. LISTADOS DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS	17
8. SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS.....	17
8.1 Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria)	17
8.2 Aseguramiento de la Calidad	17
9. EVALUACIÓN.....	19
10. SEGUIMIENTO	19
11. PERSPECTIVA DE GÉNERO	20
12. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD	20
13. BLINDAJE ELECTORAL	20
14. EXCEPCIONES.....	20

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO A MENORES QUE VIVEN EN ZONAS DE RIESGO

		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 2019
Revisó QFB. Nagby Romano Saldaña Jefe del Departamento de Control y Seguimiento	Autorizó Lic. Rafael Pérez Xilotl Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario	

“Programa emergente de apoyo alimentario a menores que viven en zonas de riesgo”

1. PRESENTACIÓN

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, emite las Reglas de Operación aplicables al Programa: Emergente de apoyo alimentario a menores que viven en zonas de riesgo.

En el marco de las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Directriz 2: Bienestar social e igualdad. Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- La salud para el bienestar.
- La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.

La asistencia social, es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y

Privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF).

Para desarrollar la coordinación de los Programas Alimentarios, el SNDIF emite los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que contempla acciones sustantivas de focalización, de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la estrategia es, contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social.

El Gobierno del Estado de Puebla opera el Programa Emergente de apoyo alimentario a menores que viven en zonas de riesgo a través del SEDIF y lo considera un Programa que hace realizable tres derechos fundamentales: la alimentación, la salud y la educación en niñas y niños de 6 a 17 años de edad cumplidos, que habitan en los Municipios considerados de riesgo para estos menores en el Estado de Puebla.

Este Programa está a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC), quien establece las presentes Reglas de Operación.

La falta de oportunidades y la descomposición del tejido social han orillado a niños y adolescentes que viven en ciertos municipios a tomar decisiones e incorporarse a otras actividades que dañan a la sociedad en general.

La atención a esta problemática debe ser integral por parte del gobierno del Estado.

Por lo que le corresponde al SEDIF Puebla como organismo rector en materia de asistencia social alimentaria emprender acciones que coadyuven a resolver esta situación, de no hacerlo, puede generar más problemas.

Por estas razones en el ámbito de la alimentación éste organismo azume la responsabilidad de emprender acciones para coadyuvar a esta situación, ya que como sabemos una correcta alimentación es la base para el buen desarrollo de niños y adolescentes, siendo en estas edades donde los menores tienen el mayor desarrollo físico y mental que los formará como adultos.

Es aquí donde cobra importancia la atención a este grupo de edad y en específico los que viven en esta zona tan focalizada, ya que el mundo que ellos conocen les muy pocas opciones a elegir y como es característico de su edad se van por lo más fácil.

Aunado a lo anterior la deserción escolar es otro parámetro a considerar ya que se agrava en Puebla en los municipios que sufren esta situación por obvias razones, tenemos que el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 8.5, en esta entidad, lo que equivale a poco más de segundo año de secundaria, siendo el 5to lugar con mayor porcentaje de población analfabeta de 15 años y más a nivel nacional 2015.

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=21>

Los insumos que se otorgan a los Beneficiarias(os) de este Programa, se consideran apoyos en especie, y los recursos que se aplican son de origen público federal. Los insumos están definidos por el DIF Estatal Puebla, considerando las recomendaciones emitidas anualmente por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia basadas en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019, y de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013 “Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo”, así como en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud “Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación”.

Breve análisis del problema social:

En Puebla la Tasa de incidencia delictiva de ocurrencia por cada cien mil habitantes se ha incrementado de 23,946 delitos en el año 2011 a 42,343 en 2017, según los datos de la página de INEGI en el ámbito de la seguridad pública <https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/>.

Aunado a lo anterior el 80 por ciento de la población que habita la zona conocida como el Triángulo Rojo vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Coneval, por lo que es un caldo de cultivo para que las bandas de los chupaductos con el manejo de grandes sumas de dinero los utilicen para proteger sus acciones e incluso que contraten a los menos de edad para labores de halconeos por hasta 12 mil pesos mensuales.

El reporte sobre el porcentaje de población en situación de pobreza 2010 elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) refiere que en Acajete, Acatzingo, Palmar de Bravo, Quecholac y Tepeaca –que figuran como los municipios con mayor ordeñas a ductos de Pemex– el 80 por ciento de su población vive en situación de pobreza.

Esto significa que de 277 mil 740 pobladores que radican en dichos municipios, 222 mil 594 reportan por lo menos una de las seis carencias posibles en educación, salud, acceso a espacios y servicios básicos en vivienda, a la seguridad social o a la alimentación.

Además de este grupo, 58 mil 516 personas, es decir uno de cada cuatro pobres, enfrenta una situación de pobreza extrema, es decir que tienen tres o más carencias de las seis que mide el Coneval, además se encuentran por debajo de la línea de bienestar mínimo, lo que significa que no pueden acceder la canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Estos indicadores explican por qué los pobladores de la zona del Triángulo Rojo son tolerantes con las bandas dedicadas al robo de hidrocarburos, al no denunciar las prácticas ilícitas que realizan en predios de los municipios involucrados, sino también se emplean con ellos como 'halcones', transportistas o comercializadores del combustible robado que obtienen.

Corresponde a este organismo tomar las acciones de su competencia para coadyuvar en la solución de este problema, por lo que a continuación se presenta el siguiente análisis.

Es importante mencionar que la siguiente información que se menciona a fue recopilada de versiones de compañeros de la delegación regional SEDIF Tecamachalco y de personas que tienen familiares en estos municipios y localidades.

Las personas que dirigen esta organización les proporcionan trabajo a este grupo de niños y adolescentes con ingresos cuantiosos por lo que regenerar este modo de subsistencia requiere de acciones bien definidas y perfectamente aplicadas, ya que como sabemos el tejido social está perfectamente controlado con otras acciones como proporcionar también trabajo lícito a la comunidad y entregar apoyos de toda índole incluyendo apoyos alimentarios por lo que el implementar un programa de apoyo alimentario en esta zona deberá tener las siguientes características: deberá ser atractivo es decir suficiente en cuanto a calidad y cantidad.

Información proporcionada por los compañeros de la delegación regional SEDIF comentan que cuando ellos se trasladan a estos municipios a entregar junto con los SMDIF los apoyos alimentarios de despensas, los vigilan y al otro día reparten electrodomésticos, si reparten cobertores al siguiente día reparten dos camiones con otra clase de cobertores, entre otra información proporcionada, como lo es que, para entrar a estos municipios y localidades estas personas les

solicitan identificación oficial, viajar en vehículos oficiales y los documentos que acrediten el o los motivos para tratar de ingresar. Los compañeros de la delegación SEDIF sugieren se ingrese hasta la cabecera y entregar ahí los apoyos a las presidentas de lo SMDIF, tratar de ingresar a localidades se corre riesgo.

Por lo anteriormente expuesto esta situación se considera como fenómeno antropogénico que en su estricta definición es un: Agente perturbador producido por la actividad humana y un fenómeno perturbador es un acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable como la población y el entorno, así como transformar su estado normal, con daños que pueden llegar al grado de desastre.

Esto se puede entender como cualquier fenómeno que afecta y cambia a una población o un lugar, pudiendo ser de origen natural o por la acción humana.

El problema social que se pretende atender es de origen antropogénico, es decir, que deriva de la actividad humana, parten de dos cuestiones fundamentales: por un lado, el error humano; por el otro, la conducta humana premeditada.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada (Secretaría de Gobernación, 2012).

<http://www.cenapred.gob.mx/es/documentosWeb/Enaproc/FenomenoAntrop.pdf>

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria EIASA establece en el Programa de Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo que son todas aquellas personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y /o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos. En cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos de este programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.

Importancia de la alimentación en situaciones de emergencia

La alimentación juega un papel importante en la prevención, mitigación y preparación frente a los riesgos posteriores a un desastre. Debido a que:

Contribuye a aliviar el dolor y el impacto social y psicológico luego de un desastre y previene la tensión social posterior.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada D.O.F. 27.08.2018. Vigente.
- Ley de Asistencia Social, última reforma publicada D.O.F. 24.04.2018. Vigente.
- Ley General de Salud, D.O.F. 12 .07.2018. Vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, P.O.E. 27-01-2017. Vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, P.O.E. 23-02-2017. Vigente.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, P.O.E. 19-10-15. Vigente.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, P.O.E. 06-03-2017. Vigente.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) 2019.
- Decreto del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013 “Para La Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo”. Entrada en Vigor.10-01-2015. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño. Entrada en Vigor 10-02-2001. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. Entrada en Vigor 23-01-2013. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-0167-SSA1-1997, Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores. Entrada en Vigor 18-11-1999. Vigente.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, P.O.E. 04-05-2016. Vigente.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, P.O.E. 25-12-2013. Vigente
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes (DOF 04-12-2014).

PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO A MENORES QUE VIVEN EN ZONAS DE RIESGO

3. OBJETIVO

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de niñas y niños, adolescentes de 6 a 17 años de edad cumplidos y sus familias, que viven en la zona de alto riesgo e inseguridad del estado de Puebla, proporcionando una ración de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

Estatad, privilegiando preferentemente a 17 municipios de alto riesgo y de inseguridad social además de zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.

4.2 Población Objetivo

Familias con niñas, niños y adolescentes en el rango de edad de 6 a 17 años de edad cumplidos y que preferentemente habitan en los municipios de riesgo y de inseguridad social del estado de Puebla así como de zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas y familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.

4.3 Características del Apoyo

4.3.1 Criterios de Calidad Nutricia de los Apoyos Alimentarios

Los Criterios de Calidad Nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país sirvan para

promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASA.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, *Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación* y, a partir de 2011, en las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

Criterios de Calidad Nutricia Específicos para la Conformación de los Apoyos Alimentarios

- De manera general, los apoyos alimentarios de todos los Programas deberán incluir alimentos de los 3 grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, verduras y frutas, cereales, leguminosas y/o alimentos de origen animal e insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta, como:
 - Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
 - Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, arvejas, entre otras.
 - Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
 - En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.
 - Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

4.3.2 Tipo de Apoyo

Dotación de despensa, en el que incluya leguminosas, cereales y productos de origen animal para consumo de la familia.

4.3.3 Importe del Apoyo, cuota de recuperación que aporta la madre, padre o tutor de las beneficiarias(os).

El apoyo alimentario que se entrega en este programa es gratuito.

4.4 Beneficiarias(os)

4.4.1 Criterios de Selección para la Población Objetivo

Elegibilidad

4.4.1.1. Requisitos para ingresar al Programa

- Niñas, niños y adolescentes en el rango de edad de 6 a 17 años de edad cumplidos y sus familias, que habitan en los municipios de riesgo del estado de Puebla y de zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.
- Preferentemente estar inscritos en la matrícula oficial de la SEP y asistir a la escuela o plantel donde se otorgue el apoyo alimentario del ciclo escolar correspondiente preferentemente.

4.4.1.1.2 Restricciones

- Está prohibido beneficiar a menores y sus familias que no pertenezcan a la población objetivo del Programa.

4.4.2 Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Recibir los insumos alimentarios que integran el apoyo de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.
- Recibir la información del Programa Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria).
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Atención y apoyo sin costo alguno.
- La confidencialidad y privacidad de los datos personales con base a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla.

4.4.3 Obligaciones

- Proporcionar la información que solicita el SEDIF y/o SMDIF, bajo protesta de decir la verdad en los datos proporcionados.
- Acudir a recibir el apoyo, cada vez que convoque el SMDIF y/o SEDIF.
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa, ya que este

programa es público, ajeno a cualquier partido político, quedando prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

- Acudir a las pláticas y/o talleres de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria), cada vez que convoque el SMDIF y/o SEDIF.
- Participar en las actividades convocadas por el SEDIF y/o SMDIF.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.4 Causas de Baja de la beneficiaria(o)

- Que el beneficiario proporcione información falsa que contravenga el objetivo del Programa.
- Cuando existan evidencias que demuestren que el beneficiario no forma parte de la población objetivo de este programa y se compruebe por medio de supervisión por parte de la delegación regional SEDIF Autoridad Municipal SMDIF y/o autoridad de la junta auxiliar.
- Por uso indebido de los insumos proporcionados a los beneficiarios.
- Por incumplimiento a lo establecido en cualquier puntos de las presentes Reglas de Operación del Programa.

4.4.5 Transparencia

Aviso Privacidad Simplificado

Base de Datos Personales del Programa

“El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) con domicilio en Calle 5 de Mayo número 1606 Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable”.

Derechos ARCO

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente

ante la Unidad de Transparencia de este Responsable, ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico monica.alvarado@sedif.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o revisar la siguiente página de internet <http://resguardatos.puebla.gob.mx>

Consultar el Aviso de Privacidad Integral.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente página web: difestatal.puebla.gob.mx. y en la siguiente dirección: Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la ciudad de Puebla.

4.4.6. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre, mujeres y hombres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género con base en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Vigente.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia Normativa

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC), establece las Reglas de Operación para la adecuada ejecución y operación del Programa.

5.1.2 Instancia Ejecutora

Las Delegaciones Regionales en el ámbito de competencia del SEDIF y en el ámbito de competencia municipal los SMDIF y/o autoridad de la junta auxiliar, serán las instancias operadoras de los apoyos alimentarios, quienes estarán bajo la administración, supervisión y control de la DADC.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

La instancia responsable del control, seguimiento, verificación y evaluación del Programa será el SEDIF a través de la DADC.

6. MECÁNICA DE OPERACIÓN

6.1 Difusión, Promoción, Ejecución y Focalización

Las Delegaciones Regionales SEDIF, los SMDIF y/o autoridad de la junta auxiliar promoverán el Programa ante la población, informando sobre los beneficios, requisitos y características del mismo.

Las presentes Reglas de Operación serán dadas a conocer por el SEDIF a través de la DADC al personal del SEDIF y a los SMDIF y población por sus Delegaciones Regionales del SEDIF.

6.2 Atribuciones del SEDIF a través de la DADC

- Capacitar y brindar asesoría para la buena operación del Programa.
- Elegir con base a los criterios de calidad nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF, así como las Normas Oficiales Mexicanas “NOM” y las Normas Mexicanas “NMX” para cada producto a integrar las dotaciones del programa.
- Establecer la temporalidad del apoyo dependiendo la situación de emergencia y las condiciones presupuestales del SEDIF.
- Definir y proporcionar los requisitos y formatos en forma impresa y/o magnética que se necesitan para conformar los listados de las beneficiarias(os).
- Establecer con base en un análisis las cantidades de productos alimentarios a entregar.
- Elaborar calendario de distribución e implementarlo junto con las Delegaciones Regionales, para la entrega de los productos alimentarios a las instituciones escolares.
- Dar seguimiento a las entregas de los insumos alimentarios, de acuerdo al calendario de distribución.
- Supervisar la operatividad del Programa.
- Coordinar acciones para la implementación del programa de Orientación Alimentaria a través de las Reglas de Operación de éste, diseñando temas y actividades relacionados con una correcta alimentación y adquisición de buenos hábitos alimentarios, entre otros temas.
- Proporcionar el material para la implementación de pláticas del programa de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria), éste puede ser en forma impresa o vía magnética.

- Implementar y dar seguimiento a la calidad de los productos alimentarios entregados, especial énfasis en la recepción, almacenamiento y procedimiento de la aplicación del sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- Junto con la Delegación Regional SEDIF y los SMDIF y/o autoridad de la junta auxiliar, implementar acciones a fin de prevenir cualquier situación que ponga en riesgo la salud e integridad de los Beneficiarias(os).
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los Beneficiarias(os).
- Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

6.3 Atribuciones del SEDIF a través de las Delegaciones Regionales

- Capacitar y brindar asesoría constante a los beneficiarios y personal del SMDIF y/o autoridad local en relación a la operación del Programa.
- Entregar los apoyos alimentarios o coordinar la entrega apoyos alimentarios por los SMDIF.
- Elaborar y/o recibir de los SMDIF y/o autoridad de la junta auxiliar los listados de entrega verificando que la información esté debidamente requisitada.
- Aceptar y aplicar las observaciones que la DADC realice a la información enviada comprometiéndose a solventarla o de solicitar a las instancias correspondientes la información necesaria, a más tardar 30 días naturales posteriores a la comunicación por parte de DADC para cumplir con lo requerido.
- Supervisar la operatividad de los apoyos entregados.
- Coordinar conjuntamente con SMDIF las acciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria).
- Promover la utilización del material didáctico para la implementación de pláticas del Programa de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria).
- Dar seguimiento a la calidad de los productos alimentarios entregados.

- Implementar con la DADC y los SMDIF y/o autoridad de la junta auxiliar las acciones correspondientes, a fin de prevenir cualquier situación que ponga en riesgo la salud de los beneficiarios.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o SMDIF y/o autoridad de la junta auxiliar. Las demás necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

6.4 Atribuciones de los Sistemas Municipales DIF

- Capacitarse y aplicar la normatividad respecto a las presentes Reglas de Operación para la mejora continua del Programa.
- Entregar los apoyos alimentarios o coordinar la entrega apoyos alimentarios por los presidente (a) auxiliar, a las beneficiarias(os).
- Elaborar y/o recibir de los presidentes (a) auxiliar, inspector, los listados de entrega verificando que la información esté debidamente requisitada.
- Entregar a la delegación regional SEDIF los listados de entrega de las beneficiarias(os), conforme a las fechas y los plazos que la DADC establezca, con su respectivo oficio.
- Implementar el plan de trabajo con base a las Reglas de Operación del programa de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria) a fin de promover una alimentación correcta, según las condiciones de la beneficiaria (o) respetando el programa de trabajo establecido.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de los actores participantes, debiendo remitirla al SEDIF, por conducto de las Delegaciones Regionales.
- Las demás necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

6.5. Contraloría Social (Participación Social)

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

De igual forma, se promueve que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

7. LISTADOS DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

- Los listados de entrega de los apoyos alimentarios, son el documento que comprueba que los beneficiarios(as) o su tutor recibe el apoyo alimentario, así mismo, es fundamental su correcta conformación, dado el hecho de que es comprobatorio de la aplicación correcta del recurso.
- Se deberá respetar el formato entregado por DADC, es decir, no se puede hacer ninguna modificación a éste.

8. SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria)

La planeación de las acciones de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria) están basadas en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar. En este sentido el SEDIF a través de DADC crea el Programa de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria), con la finalidad de transmitir a las beneficiarias(os) y a la población en general los mensajes de una alimentación correcta a través del plan de trabajo que se establece en este Programa.

8.2 Aseguramiento de la Calidad

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación del Programa Alimentario. Para mantener la calidad y la inocuidad de los alimentos durante todas las etapas es necesario que durante el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

Antes: Desde la selección de los insumos que conformarán el apoyo alimentario. Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad. Después: Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir si es necesario.

Para garantizar la calidad de los insumos alimentarios, el SEDIF tienen la tarea de llevar a cabo ciertas acciones de prevención, vigilancia y control dentro del proceso que implica desde la selección hasta la preparación de alimentos, seguimiento a su calidad a través de la toma de muestras de productos de manera aleatoria para su análisis sensorial, o ante un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación EMA.

Por tal motivo DADC proporcionará a las Delegaciones Regionales y a los SMDIF Y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil información relevante ya sea impresa y/o magnética para su debida aplicación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

- Capacitación al Aseguramiento de la Calidad

El personal responsable de almacenar los productos, tiene la tarea de mantenerse actualizado en cuanto a higiene de alimentos se refiere, así como asistir a cursos y talleres de actualización del mismo tema.

El SEDIF realizará constantemente capacitaciones sobre el almacenamiento y manejo higiénico de los alimentos dentro del proceso de aseguramiento de la calidad, utilizando como base de información la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

El personal de la Delegación Regional SEDIF y el SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil que participan en los cursos de capacitación, tienen la responsabilidad y tarea de transmitir dichos conocimientos obtenidos en el manejo y almacenamiento higiénico de los alimentos, dentro del proceso de control de calidad a los involucrados en el Programa.

- Distribución y Almacenamiento de los Apoyos Alimentarios

Las condiciones físicas de los sitios de almacenamiento, deben cumplir con ciertos requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos secos, frescos, libres de plagas y contaminación que pueda producir alteraciones a los insumos alimentarios.

Es por ello que la DADC proporcionará a las Delegaciones Regionales SEDIF y a los SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil los lineamientos y demás información relevante ya sea impresa y/o magnética, que deberán seguir para el almacenaje de los insumos.

- Características de Etiquetado de los Productos Alimentarios

Invariablymente todo producto debe presentarse con logo del SEDIF Puebla, abarcando el 30 % de la cara principal del empaque.

Toda la información que se solicita a continuación deberá presentarse en letra legible y en idioma español:

1. Lista de ingredientes
2. Fecha de caducidad o de consumo preferente
3. Número de lote
4. Identificación o denominación de producto
5. Peso o contenido neto
6. Nombre denominación o razón social y domicilio fiscal de la empresa, fabricante o envasador que elabora el producto
7. Marca comercial
8. Tabla nutrimental
9. País de origen
10. Leyendas precautorias

Además, deberá incluir la siguiente leyenda: “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

Debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria; la tinta no debe contener plomo; los impresos deben ser legibles; en el caso específico del envase que por espacio insuficiente para las impresiones, en el lugar de la leyenda de Egresos, se estampará la leyenda “NO NEGOCIABLE”. País de origen o país donde fue elaborado.

9. EVALUACIÓN

Visitas de supervisión, con el fin de determinar la situación en los municipios que están siendo beneficiados.

10. SEGUIMIENTO

El seguimiento de este Programa se realiza mediante la implementación de acciones de orientación alimentaria pertinente con los Beneficiarias(os).

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre, mujeres y hombres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género con base en la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Puebla. Vigente.

12. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con domicilio en: Calle 5 de mayo número 1606 Colonia Centro. Puebla, Pue. C.P. 72000. Teléfonos: (222) 2 29 52 00 ext. 5279, 5248.

13. BLINDAJE ELECTORAL

Debido al origen de los recursos todos los productos que se compren en este programa, se considerará que “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

14. EXCEPCIONES

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las Reglas de Operación que deba ser resuelta lo hará de manera específica la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.

Glosario de siglas

CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DADC	Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Delegación Regional SEDIF	Delegación Regional del Sistema Estatal DIF
Derechos ARCO	Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos

	Personales
DOF	Diario Oficial de la Federación
DONDC	Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario
EIASA	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
NMX	Normas Mexicanas
NOM	Normas Oficiales Mexicanas
POE	Periódico Oficial del Estado
SEDIF	Sistema Estatal DIF
SMDIF	Sistema Municipal DIF
SNDIF	Sistema Nacional DIF

- Consecutivo: Anotar el número progresivo que corresponda al beneficiario.
- Clave y Nombre del Municipio: Deberá anotarse el nombre completo del municipio, sin abreviaturas.
- Clave y Nombre de la Localidad: Deberá anotarse el nombre completo de la localidad, sin abreviatura.
- Nombre del beneficiario: Se deberá anotar el nombre completo de la persona empezando por apellido paterno, apellido materno y nombre (s).
- Fecha de nacimiento : anotar Fecha de nacimiento
- Sexo: mujer hombre
- CURP: anotar CURP
- Clave SEP. : anotar Clave SEP
- Nombre de la escuela: anotar Nombre de la escuela
- Grado: anotar Grado
- Grupo : anotar Grupo
- Elaboró: Deberá aparecer el nombre y la firma de la persona que corresponda, así como el sello oficial del SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil.

✓ ANEXO 2
SUGERENCIA O QUEJA

No. Consecutivo _____

Fecha _____	Delegación SEDIF _____
Municipio _____	Localidad _____
Nombre del programa alimentario _____	
Escuela, comedor escolar _____	

(*) DESCRIBIR EL MOTIVO DE LA QUEJA O SUGERENCIA: (Detallar contra qué actuación u omisión de la Administración se presenta la queja o la propuesta para mejorar el servicio que presta este SEDIF)

Para acreditar mi dicho, aporto los siguientes documentos como prueba.

Es importante que proporcione los siguientes datos para darle seguimiento a su queja y poder comunicarnos con usted

(*)Nombre completo :	CP:
(*)Relación con los programas alimentarios que opera este SEDIF:	(*)Teléfonos:
Correo electrónico:	(*)Edad:
(*)Domicilio:	(*)Sexo:
Colonia:	Estado civil:
(*)Población o localidad:	Escolaridad:
(*)Municipio:	Ocupación o profesión:

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA
LA QUEJA O SUGERENCIA

RECIBO EN DIF MUNICIPAL

RECIBO EN DELEGACIÓN REGIONAL
SEDIF

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO